

## **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

### **GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

### **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**NÚMERO 30102015-004-2023.**

**"SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS,  
VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES,  
CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES"**

**Resumen de la Licitación Pública Nacional**

Evento	Fecha	Horario
Junta de aclaración de Bases:	15 de agosto de 2023	13:00 hrs.
Primera etapa: acto de presentación y apertura de propuestas:	17 de agosto de 2023	12:00 hrs.
Segunda etapa: acto de fallo	22 de agosto de 2023	13:00 hrs.
Firma de contrato:	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo.	

**Condiciones de la Licitación Pública Nacional**

Lugar de prestación de los servicios:	La prestación del servicio requerido se llevará de acuerdo al Anexo Técnico "A".
Periodo de prestación del servicio:	De conformidad a lo establecido en el numeral 1.1.- Información General, tercer párrafo de las presentes bases
Grado de contenido nacional de los servicios	Como mínimo 50% (cincuenta por ciento) conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción I y 33 fracción XXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Moneda:	Moneda Nacional Si (X) No ( )
Anticipo:	No se otorgarán anticipos.
Garantía de los servicios:	Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
Pena convencional por atraso en la entrega de los servicios:	De conformidad a lo establecido en el numeral 9.1.- "Pena Convencional", de las presentes bases.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÍNDICE

NUMERAL	CONCEPTO	PÁGINA
1	BASES	5
1.1	INFORMACIÓN GENERAL	5
1.2	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	7
1.3	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
1.4	VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO	7
1.5	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	7
1.6	CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES	7
1.7	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	7
2	INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	8
2.1	SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	9
2.2	SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA	16
2.3	SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA	16
3	MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	17
4	ACTOS A DESARROLLAR	18
4.1	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	18
4.2	ENTREGA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	18
4.3	PRIMERA ETAPA.- "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS"	19
4.4	DICTAMEN	19
4.5	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	20
4.6	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES	20
4.7	SEGUNDA ETAPA.- "RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO	21
4.8	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O DE ALGUNA DE SUS PARTIDAS	22
4.9	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	23
5	GARANTÍAS	23
5.1	PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	23
5.2	PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO	24
5.3	LIBERACIÓN DE GARANTÍA	26
5.4	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	26
5.5	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO.	25
5.6	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	26
6	FIRMA DEL CONTRATO.	27
7	MODIFICACIONES AL CONTRATO.	27
8	ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE	27
8.1	PRECIOS	27
8.2	CONDICIONES DE PAGO	27
8.3	OTORGAMIENTO DE ANTICIPO	28
8.4	IMPUESTOS Y DERECHOS	28
9	SANCIÓNES	29
9.1	PENA CONVENCIONAL	29
10	RESCISIÓN	29

10.1	PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	29
10.2	TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.	31
10.3	SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	31
11	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	32
12	DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	32
13	CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES	32
14	INCONFORMIDADES	32
15	CONTROVERSIAS	32
16	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	33
17	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	33
18	DISCRIMINACIÓN	34
19	PLIEGO DE CLAUSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERÁ CONTENER EL CONTRATO.	36
20	SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES	34
ANEXO TÉCNICO "A"		36
ANEXO "B" PROPUESTA ECONÓMICA		41
ANEXO UNO		43
ANEXO DOS		44
ANEXO TRES		45
ANEXO CUATRO		46
ANEXO CINCO		47
ANEXO SEIS		48
ANEXO SIETE		49
ANEXO OCHO		50
ANEXO NUEVE		51
ANEXO DIEZ A		53
ANEXO DIEZ B		54
ANEXO ONCE		55
ANEXO DOCE		56

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (LADF), en sus Artículos 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 38, 43; así como por los Artículos 36, 37, 39 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (RLADF), y demás disposiciones legales vigentes en la materia; el Sistema de Transporte Colectivo (STC), por conducto de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el Anexo Administrativo Casona (Planta alta), sito en calle Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Teléfonos: 55-56-27-45-22 y 55-56-27-49-93; convoca a Prestadores de Servicios interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, que se llevará a cabo para la contratación del "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES, CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES", bajo las siguientes:

**1.- BASES.**

**1.1.- INFORMACIÓN GENERAL**

Este procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, se celebrará bajo la modalidad de **contrato abierto**, de acuerdo con el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El monto máximo de (o los) servicio(s) a contratar por la(s) partida(s), de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley, así como el numeral 5.12.2 fracción II de la Circular Uno, el cálculo para la garantía de sostenimiento de la propuesta y de cumplimiento del contrato se calculará sobre lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES, CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES	1	SERVICIO	\$86,206,896.55

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley, **ninguna** de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por **Los Licitantes podrán ser negociadas**

La contratación del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional será por la totalidad de la partida, el **Licitante o los Licitantes**, que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y el precio unitario más bajo a "La Convocante"

La presente Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, se celebra en base a los requerimientos de la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante, mediante Solicitud de Servicio número 10006810, cuyos recursos fueron otorgados por la Gerencia de Presupuesto, mediante la autorización número SGAF/DF/GP/52100/0665/2023, de fecha 17 de julio de 2023, con cargo a la partida presupuestal: 3552

**"Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte destinados a Servicios Públicos y Operación de Programas Públicos", con Recursos Propios.**

El plazo de prestación del servicio será a partir de la firma del contrato al **29 de diciembre de 2023**.

La Dirección de Mantenimiento de Material Rodante, vigilará en todo momento que no se rebase el monto máximo asignado a esta Licitación Pública Nacional.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para este procedimiento se determina que los Servidores Públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional, serán: **Lic. Javier Moncayo Piña**, Director de Recursos Materiales, Servicios Generales y Abastecimientos; **Mtro. Fabián López Xochipa**, Encargado de Despacho de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, **Lic. Iliana Berenice Rodríguez Chumacero**, Encargada de Despacho de la Subgerencia de Normatividad y Contratos, y el **C. Karim Flores Barrera**, Encargado de Despacho de la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios.

Los servidores públicos responsables del procedimiento en calidad de área técnica y requirente de los servicios; así como de atender en su momento, los cuestionamientos técnicos y realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica son el **Ing. José Alberto González López**, Director de Mantenimiento de Material Rodante, **Ing. Martín Zamora García**, Encargado de Despacho de la Gerencia de Ingeniería y el **Ing. Alfredo Cortes Vergara**, Encargado de la Coordinación de Programación y Evaluación, **Ing. Mauricio Fuentes Madero**, Encargado de Despacho de la Coordinación de Rehabilitación de Trenes.

De la misma forma, de conformidad con lo dispuesto por el Lineamiento Décimo Tercero de los **LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN**, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 27 de mayo de 2015; los servidores públicos mencionados serán quienes atiendan y resuelvan los temas, materias, actos o procedimientos señalados en el **ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS POLITICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 27 de mayo de 2015.

Por otra parte, también se informa a los licitantes que para este procedimiento, durante el acto relativo al resultado del dictamen y emisión del fallo, se estará a lo dispuesto en el Artículo 43 Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el cual se indica que los licitantes podrán ofertar un precio más bajo en diversas ocasiones, para el (los) servicio (s) objeto de esta Licitación Pública Nacional, sin menoscabo de la calidad en la prestación de (los) servicio (s), con la finalidad de ser adjudicados, respecto de la (s) propuesta (s) que originalmente haya (n) resultado más benéfica (s) para la Convocante a través del formato que para tal efecto se encuentra detallado en el Anexo **UNO** de estas bases de Licitación Pública Nacional.

Asimismo, se precisa a los licitantes que lo señalado en el punto anterior se podrá efectuar, siempre y cuando en el acto correspondiente se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral licitante, **LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO.**

De la misma forma, en caso de que los licitantes se encuentren en posibilidad de mejorar su propuesta, ésta mejora deberá ser en términos porcentuales.

## **1.2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La descripción del (los) servicio(s) solicitado(s), términos de referencia y especificaciones técnicas, unidad de medida, características y sus cantidades, se consigna en detalle en el **Anexo Técnico A** que forma parte integrante de estas bases de esta Licitación Pública Nacional.

## **1.3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación de los servicios requeridos se llevará a cabo en las instalaciones del S.T.C., y/o del prestador del servicio de acuerdo a las necesidades del S.T.C. por lo que la descripción del (los) servicio(s) solicitado(s), términos de referencia y especificaciones técnicas, unidad de medida, características y sus cantidades, se consigna en detalle en el **Anexo Técnico A** que forma parte integrante de estas bases de Licitación Pública Nacional.

## **1.4.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO**

La vigencia del contrato objeto de los servicios solicitados será a partir de la firma del contrato al **29 de diciembre de 2023**.

## **1.5.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**El Licitante o Los Licitantes** interesados en participar en este procedimiento cubrirán y en su caso cumplirán todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

## **1.6.- CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta y/o venta los días 10, 11 y 14 de agosto de 2023, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en la oficina de la Subgerencia de Normatividad y Contratos, ubicada en Anexo administrativo (casona) en la calle Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Para participar en la presente Licitación Pública, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley, estas bases tienen un costo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N) I.V.A. incluido, cuyo pago podrá hacerse en efectivo o mediante cheque de caja o **certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo**, mismo que deberá efectuarse en la caja que para dichos efectos habilite la Gerencia de Recursos Financieros, ubicada en calle calle Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:30 horas, los días 10, 11 y 14 de agosto de 2023.

Asimismo, los interesados podrán realizar pago mediante depósito bancario a favor del **Sistema de Transporte Colectivo** a la cuenta número 0706000518 o transferencia bancaria a la cuenta cable número 072180007060005187, ambas del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), cuyo comprobante original deberá ser presentado acompañado de constancia de situación fiscal, en la Caja General del Sistema de Transporte Colectivo, en los días y horarios señalados en el párrafo anterior, para obtener el recibo de pago de bases con el cual deberá acudir a la Subgerencia de Normatividad y Contratos y/o Coordinación de Normatividad y Contratos de Servicios para recibir las bases del presente procedimiento.

## **1.7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Propuesta se mantendrá vigente hasta la conclusión en la prestación de los servicios solicitados. La Propuesta deberá ser presentada en idioma español.

La Propuesta deberá venir con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado , con los datos de **El Licitante o Los Licitantes** (Nombre de la persona física o moral, domicilio fiscal completo, R.F.C., correo electrónico y teléfono) sin enmendaduras , ni tachaduras , de hojas por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral y debidamente identificadas con el número y nombre de esta Licitación Pública Nacional e idioma español, pesos mexicanos y medidas de uso nacional.

En este procedimiento de Licitación Pública Nacional, **no se permitirá la modalidad de contratación por medio de Outsorsing**, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 5.7.9 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos de fecha 07 de agosto de 2019.

## **2.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Podrán participar en esta Licitación Pública Nacional tanto personas físicas como personas morales, nacionales, cuyo giro y objeto social sea acorde a los servicios a que se hace referencia en esta Licitación Pública Nacional.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la presente Licitación Pública Nacional, mediante convenio, por lo que podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más de las citadas empresas sin necesidad de constituir una nueva sociedad; de conformidad con la regla quinta de Las "REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de noviembre de 2003.

Según la citada regla, en el convenio referido se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común.
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas.
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Conforme a la regla segunda de las citadas reglas, se entenderá por:

- A) Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.
- B) Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.
- C) Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

**NOTA:** En caso de que participen micro, pequeñas o medianas empresas a través de convenio, los requisitos que deberán presentar **TODAS** las empresas involucradas en el convenio son los señalados en el numeral 2.1.



Por otra parte, en cumplimiento a los Artículos 26 y 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán presentar por escrito sus Propuestas Técnica y Económica en hoja membretada del licitante y **firmadas en todas sus hojas al pie de cada página** por la persona física, el representante o apoderado legal, así como la garantía de formalidad para el sostenimiento de su propuesta, **en un solo sobre cerrado de manera inviolable.**

El sobre citado, deberá ser dirigido al Sistema de Transporte Colectivo, en atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con el Nombre de la Empresa y el Número de la Licitación Pública Nacional correspondiente, **separando dentro del mismo sobre** el tipo de documentación para mejor conducción del proceso, sin que la inobservancia de la presente sugerencia sea motivo del desechamiento de la propuesta, de la siguiente manera:

Separador 1.- **Documentación Legal y Administrativa.**

Separador 2.- **Propuesta Técnica.**

Separador 3.- **Propuesta Económica y garantía de formalidad para el sostenimiento de su propuesta.**

#### 2.1.- SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Deberá contener en original o copia certificada por fedatario público y dos copias simples para su cotejo y una copia para certificación por parte de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo de la siguiente documentación; acclarando que tratándose de los documentos señalados en los incisos A), B), C), D), E), F) y G), se aceptaran en original, copia certificada por fedatario público o impresión digital, los cuales NO serán devueltos a los licitantes, permanecerán en poder de la convocante para efecto de conformar el expediente del procedimiento respectivo:

- A) Recibo de Pago de las Bases de Licitación.
- B) Constancia del Registro Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente.
- C) Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas vigente.
- D) **Personas morales:** Acta Constitutiva de la empresa inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y sus modificaciones, debidamente protocolizadas, mismas que deberán estar inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a esta Licitación Pública Nacional.

**Personas físicas:** Acta de Nacimiento, Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y hoja de inscripción en el R.F.C., en la que conste que su actividad preponderante es afín a la contratación de los servicios motivo de esta Licitación Pública Nacional.

- E) **Personas morales:** Deberán presentar poder notarial en el que se acredite a la persona que firma la propuesta, su facultad legal para suscribir la misma.

**Personas físicas:** Su propuesta deberá estar firmada por ella misma o por la persona que ésta designe mediante poder notarial.

- F) Identificación Oficial vigente de la(s) persona(s) facultada(s) para actos de administración por quien se obliga o persona física las cuales únicamente podrán ser: credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional.

- G) Constancia de Situación Fiscal, con fecha de expedición no máxima a 30 días de la presentación de propuestas.
- H) Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2022
- I) Acuse de Recibo, Detalle de las Declaraciones Mensuales y Comprobantes de Pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de enero 2023 hasta la última que tuvo como obligación previa a la celebración de la Primera Etapa "Presentación y Apertura de Propuestas".
- J) Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones en Materia Fiscal, de conformidad a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- K) Comprobante de domicilio fiscal, con fecha de expedición no mayor a un mes de la fecha de presentación y apertura de propuestas (estado de cuenta bancario a su nombre o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), o contrato de arrendamiento. (Vigente) que coincida con su facturación, (Formato R1 ó R2).
- L) Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- M) De conformidad con lo establecido en el numeral 5.7.9 de la CIRCULAR UNO 2019, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", de fecha 04 de septiembre de 2019; deberán presentar la Opinión positiva del cumplimiento de las Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), (la circular dice no mayor a un mes) durante el procedimiento de contratación del servicio.
- N) Relación de personal asegurado en el IMSS, expedida por esa Institución al mes de julio de 2023.
- O) Comprobantes de pago de las cuotas obrero patronales de los tres últimos bimestres.

**Se aclara para este inciso que tratándose de documentos obtenidos vía electrónica que sean presentados como "ORIGINALES", no tendrán carácter devolutivo, por lo que la convocante los conservará en el expediente del procedimiento respectivo.**

- P) Constancia de No Adeudos de contribuciones expedida por la Secretaria de Administración y Finanzas respecto del pago de los derechos e impuestos siguientes: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje; lo anterior de conformidad con lo establecido por la CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y por la CIRCULAR UNO 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 04 de septiembre de 2019.
- Q) Constancia de No Adeudos de contribuciones expedida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), Secretaria de Administración y Finanzas, respecto del pago de los derechos sobre suministro de agua; lo anterior de conformidad con lo establecido por la CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y por la CIRCULAR UNO 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 04 de Septiembre de 2019.

**NOTA:** Las Solicitudes de **no Adeudo** de contribuciones expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México) que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, deberán de haber sido expedidas con una fecha no mayor a un mes del día de Presentación y Apertura de Propuestas.

De la misma forma deberá entregar en original las manifestaciones siguientes:

- A) Currícula Vitarum de la Persona Moral o Currículum Vitae de la Persona Física.
- B) **Manifiesto de Cumplimiento:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "**SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES**" Manifiesto bajo protesta de decir verdad haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales a su cargo tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el gobierno federal, correspondientes a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales; dicha manifestación deberá hacer mención expresa cuando menos a las siguientes contribuciones:

- Impuesto Predial.
- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.
- Impuesto Sobre Nóminas.
- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.
- Derechos por el Suministro de Agua.

La manifestación referida deberá elaborarse en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras y cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el interesado o por su representante legal.
- El nombre, número telefónico, la denominación o razón social del promoviente.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
- Registro Federal de Contribuyentes.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas, deberán manifestarlo en su propuesta, además deberán presentar el contrato de arrendamiento correspondiente.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.

Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán señalarlo en la promoción a que este punto se refiere.

En caso de que las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del proveedor, previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, el contrato que en su caso se adjudique podrá darse por suspendido o terminado anticipadamente sin responsabilidad alguna para la convocante.

- C) **Manifiesto de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "**SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES**", manifiesto bajo protesta de decir verdad que, el suscrito y que la empresa que represento así como todas las personas que forman la sociedad no se encuentran en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los Artículos que resulten aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México para participar o celebrar contratos. (**Anexo DOS**).
- D) **Manifiesto de Derechos de Autor:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "**SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES**", que asume toda responsabilidad en caso de que al proporcionar los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional y al emplear los materiales se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a **La Convocante**.
- E) **Manifiesto de Conformidad:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "**SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES**", que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y sus anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de la Licitación Pública Nacional como en el contrato respectivo.
- F) **En caso de tener su domicilio fuera de la Ciudad de México,** deberán presentar: **Manifiesto de domicilio dentro de la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "**SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES**", que el domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal es el siguiente.
- G) **Manifiesto de calidad de patrón:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "**SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES**", que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente a **La Convocante**, quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **El Licitante** tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **La Convocante**.
- H) **Manifiesto de confidencialidad:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "**SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES**", que se obligan a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento de esta Licitación Pública Nacional, por lo que no podrán utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente Licitación Pública Nacional, cualquier tipo de información o datos, sean restringidos o no, que

La Convocante, les proporcione y que se derive del procedimiento para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional.

El Proveedor se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie, respecto a la prestación de los servicios.

- I) **Manifiesto de no impedimento de participación:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES", manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no se encuentra inhabilitada o sancionada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- J) **Manifiesto de objeto social:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES", manifiesto bajo protesta de decir verdad que las actividades comerciales y profesionales de la empresa que represento, están relacionadas con la adquisición objeto del presente procedimiento; así como, que cuento con la capacidad técnica, administrativa, material, de respuesta, financiera y legal, de acuerdo con el Artículo 56 fracción II del Reglamento, que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos en la forma y tiempos solicitados por La Convocante.
- K) **Manifiesto de conservación de la información:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES", manifiesto bajo protesta de decir verdad a que en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información relativa a esta Licitación Pública Nacional durante un término de 5 años contados a partir de la prestación de los servicios
- L) **Manifiesto de compromiso de integridad:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-002-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES", manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por si misma o a través de interpósita persona que nos comprometemos a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento. (Anexo TRES).
- M) **Manifiesto de derechos y obligaciones:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES", manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los derechos y obligaciones no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, deberá solicitar por escrito a "La Convocante", tal circunstancia especificando a favor de quien se expedirá el pago y protestando que libera a "La Convocante" de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente, y en su caso, esta expedirá su consentimiento por escrito en términos de lo dispuesto por el Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- N) **Manifiesto de decir verdad:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES", que los servicios dan cumplimiento a las disposiciones, características y especificaciones establecidas en los lineamientos generales para la contratación de los servicios con características y especificaciones en menor grado de impacto ambiental.
- O) **Manifiesto de Pago de Impuesto Sobre la Renta y Valor Agregado:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES", manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por si misma o a través de interpósita persona se encuentra al corriente del pago del impuesto sobre la renta. (**Anexo CUATRO**).
- P) **Manifiesto de No Subrogaciones:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES, CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES" Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no serán subrogados los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional (**Anexo CINCO**).
- Q) **Manifiesto de Capacidad:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES" Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad jurídica y administrativa, el conocimiento técnico, la experiencia, la organización, los elementos, el personal especializado, el equipo necesario, los recursos financieros y materiales suficientes para la ejecución de las obligaciones objeto de esta Licitación Pública Nacional (**Anexo SEIS**).
- R) **Manifiesto de Grado de Integración Nacional:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES" Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios que ofertará contienen un grado de integración nacional de por lo menos el 50%, (cincuenta por ciento) conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción I y 33 fracción XXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. (**Anexo SIETE**).
- S) **Manifiesto de Estar al Corriente de Impuestos:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES" Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en donde afirme encontrarse al corriente en su declaración de impuestos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México. (**Anexo OCHO**).
- T) **Manifiesto de no conflicto de intereses:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES" Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, donde afirme que no se encuentra en los supuestos de impedimentos legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, según lo establecido en el

"Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial el 27 de mayo de 2015 y "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 23 de julio de 2015.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de **conflicto de intereses**, deberá manifestar que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas encargadas de conocer, autorizar, aceptar, evaluar y desechar propuestas, emitir fallos y en general cualquier toma de decisiones relacionadas con la Licitación Pública Nacional. (**Anexo NUEVE**).

**MTRA. YESICA LUNA ESPINO**

SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

**LIC. JAVIER MONCAYO PIÑA**

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y ABASTECIMIENTOS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

**MTRO. FABIÁN LÓPEZ XOCHIPA**

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

**LIC. ILLIANA BERENICE RODRÍGUEZ CHUMACERO**

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

**C. KARIM FLORES BARRERA**

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

**ING. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ**

DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

**ING. MARTÍN ZAMORA GARCÍA**

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE INGENIERÍA DE MATERIAL RODANTE EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

**ING. ALFREDO CORTES VERGARA**

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

**ING. MAURICIO FUENTES MADERO**

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE RAHABILITACIÓN DE TRENES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

- U) **Manifiesto de tipo de empresa y/o micro, pequeña y mediana empresa:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "**SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES, CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES**" Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde indique si la empresa es considerada MIPYME o no es considerada MIPYME, y en caso de que sea afirmativo, deberán informar lo siguiente: (Anexo DIEZ A O DIEZ B)).

En caso de que los LICITANTES participen de forma conjunta, deberán presentar **ANEXO 10A TIPO DE EMPRESA**, o bien en su caso, los LICITANTES que participen de manera individual, deberán presentar **ANEXO 10B Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, debidamente requisitado con la información de la empresa que representen.

- V) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente hasta la firma del contrato.

Será causa de descalificación del licitante el omitir, cambiar o presentar documentación diferente a la solicitada o con evidencia de falsedad o alteración, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOTA: La documentación original solicitada para cotejo de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo, será devuelta a los licitantes transcurridos siete días hábiles posteriores a su recepción en la Coordinación de lo Consultivo y de Legislación de la Gerencia Jurídica y deberá recogerse por el representante legal en las oficinas de la Coordinación citada, ubicada en Avenida Arcos de Belén N°. 13-6° piso, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

## 2.2.- SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA

Deberá contener la información y documentación siguiente:

- A) Propuesta Técnica en ella se describirán de manera detallada en papel membretado del licitante los **términos de referencia y especificaciones técnicas**, así como cada uno de los aspectos señalados para los servicios solicitados, en el **Anexo Técnico "A"**.
- B) Currículum actualizado el cual deberá contener:
- Organigrama completo de la empresa (administrativo-técnico).
  - Organigrama propuesto para el desarrollo del servicio, (administrativo-técnico).
  - Relación de clientes a quienes se haya prestado servicios a fines a los de esta Licitación Pública Nacional, (incluir razón social, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de la persona a la que se le puede pedir referencias).
- C) Documentación que demuestre su capacidad, técnica y su experiencia específica, incluyendo.
- Copia de 2 contratos y/o facturas afines con el servicio objeto de las presentes Bases, acreditando con ello una experiencia mínima de 1 año.

## 2.3.- SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá contener la información y documentación siguiente:



Las Propuestas Económicas deberán presentarse invariablemente tomando como base el **Anexo Técnico 1**, en papel membretado del licitante, indicando en su contenido los Datos Generales de Identificación y Registro Federal de Contribuyentes; y deberán contener la información y documentación siguiente:

- a) Partida. Nombre de la(s) partida(s)
- b) Cantidad solicitada.
- c) Unidad de medida.
- d) Precio unitario
- e) Importe subtotal
- f) Importe del Impuesto al Valor Agregado.
- g) Importe total.
- h) Importe con letra.
- i) Vigencia de la cotización.
- j) Plazo de la prestación de los servicios.
- k) Grado de integración nacional de los servicios.
- l) Garantía de los servicios
- m) La indicación de que los precios son firmes, unitarios y totales en moneda nacional durante la vigencia del contrato que ampara los servicios, sin ninguna posibilidad de aumentar el costo propuesto originalmente.

Garantía de sostenimiento de la propuesta, misma que podrá ser cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito, carta de crédito o fianza otorgada por una institución facultada para ello, cualquiera de ellos a favor de la STCCDMX, conforme al punto 5.1 y ANEXO 11, ambos de estas bases.

La propuesta económica deberá elaborarse considerando 2 (dos) decimales.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Licitación Pública Nacional será motivo de descalificación del licitante.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona que cuente con poderes de representación para actos de administración, firma de propuestas, contratos y convenios

### 3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con base en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las modificaciones que se llegaren a derivar sólo pueden versar sobre los aspectos establecidos en las bases de Licitación Pública Nacional, sin que ello implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse en la junta de aclaración de bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- A. En el caso de modificaciones a las bases de la Licitación Pública Nacional, no será necesaria la notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entregará copia del acta

respectiva a cada uno de los licitantes, y se notificará personalmente a aquellos que habiendo recibido las bases, no asistieren a dicha junta.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, el Sistema de Transporte Colectivo podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente; lo anterior, con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### **4.- ACTOS A DESARROLLAR**

##### **4.1.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES**

La Junta de Aclaración de Bases se realizará el día **15 de agosto de 2023, a las 13:00 horas**, en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en calle Delicias No. 67, (Anexo Administrativo Casona), Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo optativa la asistencia de los licitantes, y se podrán realizar tantas reuniones como sea necesario.

Para aceptar y darle respuesta a los cuestionamientos, los interesados deberán presentar copia fotostática del comprobante de pago de bases de licitación.

Las aclaraciones que soliciten los licitantes, las podrán presentar y/o entregar por medios magnéticos o por escrito en hoja membretada del licitante, firmada en forma autógrafa por su representante legal; un día antes de la celebración de la Junta de Aclaraciones en un horario de 12:00 a 14:00 horas, con el fin de que se tenga el tiempo necesario para analizar las preguntas y dar las explicaciones correspondientes, para tal efecto, la Convocante pone a disposición de los licitantes, los correo electrónicos: [sg.nc@metro.cdmx.gob.mx](mailto:sg.nc@metro.cdmx.gob.mx), [karim.flores@metro.cdmx.gob.mx](mailto:karim.flores@metro.cdmx.gob.mx), al cual podrán dirigir sus preguntas a la atención de la Mtro. Fabián López Xochipa, Encargado de Despacho de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, se podrán presentar o realizar cuestionamientos en forma verbal y/o por escrito durante el desarrollo de la Junta.

Al término de la sesión, se levantará el acta correspondiente en la cual se consignarán por escrito las aclaraciones, precisiones o respuestas que se realicen, firmando el documento los Servidores Públicos y licitantes presentes, dicha acta formará parte integrante de las presentes bases de Licitación Pública Nacional.

La asistencia a la junta de aclaraciones, por parte de los licitantes, será bajo su responsabilidad, pero en caso de no asistir, podrán acudir a la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en calle Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para que se les entregue una copia del acta respectiva.

##### **4.2.- ENTREGA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.**

Los licitantes en la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidas en estas bases de Licitación Pública Nacional y los que deriven de la junta de aclaración de bases. La entrega del sobre conteniendo la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluida la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta, se llevará a cabo el **día 17 de Agosto de 2023 de las 11.30 a las 12:00 horas**. En el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Los licitantes se deberán identificar y firmar el registro para poder participar en la Licitación Pública Nacional.

#### **4.3.- PRIMERA ETAPA "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS".**

El día 17 de Agosto de 2023, a las 12:00 horas, se iniciará el evento y no se aceptará por ninguna circunstancia otra oferta.

La revisión cuantitativa, sucesiva y separada de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, así como la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta, se realizará en punto de la hora señalada en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en calle Delicias No. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, procediéndose de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a los Servidores Públicos asistentes.
- Se pasará lista de los licitantes inscritos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se abrirán los sobres de los licitantes en el orden en que se registraron en la lista para participar, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica, económica y la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos.

La documentación con carácter devolutivo será devuelta por el S.T.C. así como la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta será devuelta por el S.T.C. transcurridos 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito, debiendo asistir el representante legal y/o apoderado legal o carta poder del licitante con el documento que acredite su personalidad a la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo a recoger los documentos originales presentados previamente.

Todos los licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente debidamente fundada y motivada, en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la garantía de sostenimiento de su propuesta económica, se dará lectura a la misma y será firmada por todos los Servidores Públicos asistentes, así como por todos los licitantes.

La omisión de la firma de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del Acta.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento, podrán asistir a los actos subsiguientes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

#### **4.4.- DICTAMEN.**

En el período comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa, la cual será realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
- b) Propuesta técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de la propuesta técnica de manera detallada y descriptiva y la verificación de las especificaciones la cual será realizada por la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante.

- c) Propuesta económica, la cual será realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

En el dictamen, mismo que será integrado por parte del funcionario que presida el acto relativo al **RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO**, deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de Licitación Pública Nacional, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para el Sistema de Transporte Colectivo, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 4.1 fracción III se su **Reglamento**.

#### **4.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los licitantes para emitir el dictamen, serán los siguientes:

- A) Se verificará que cada uno de los licitantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de esta Licitación Pública Nacional.
- B) La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, de forma igual, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes y los resultados se asentarán en el dictamen.

#### **4.6.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES**

Se descalificará a los licitantes que no cumplan con lo establecido en estas bases de Licitación Pública Nacional o incurra en alguna de las siguientes causales, las cuales se señalan de forma enunciativa más no limitativa:

La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes de conformidad con el artículo 33 fracción XX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

- a) No cumple alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) Se comprueba que acordó con otros proveedores elevar los precios del bien objeto de esta Licitación.
- c) No cumplir con el objeto social descrito en su documentación legal de acuerdo a lo requerido en las presentes bases.
- d) En caso de que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 39 de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos que resulten aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y demás lineamientos que le impida participar o celebrar contratos.
- e) En caso de que la persona física, el representante legal o apoderado, según el caso omita firmar las propuestas.

- f) Si las propuestas no se pueden evaluar por falta de datos o no exista congruencia en la información presentada, entre las propuestas técnicas y/o económicas, con lo solicitado en estas bases.
- g) No presentar la garantía de formalidad para el sostenimiento de propuesta económica en los términos solicitados en las presentes bases.
- h) Cuando "La Convocante" verifique que la póliza de fianza de sostenimiento de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019
- i) El incumplimiento parcial o total de cualquiera de los requisitos solicitados en estas bases, de conformidad con el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- j) En caso de incumplimiento con lo establecido en Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento.
- k) No entrega en el acto de apertura al inicio el sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica de esta Licitación Pública Nacional.

#### **4.7.- SEGUNDA ETAPA "RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO"**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 43 Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la segunda etapa, se llevará a cabo el día **el día 22 de Agosto de 2023, a las 13:00 horas** en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle Delicias No. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El acto se iniciará comunicando el resultado del dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional, dando a conocer el importe respectivo.

Asimismo, se comunicará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, así como los requisitos técnicos y económicos, que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el (los) servicio(s) objeto de la presente Licitación Pública Nacional, en beneficio del **S.T.C.**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para el **STC**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, **LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO.**

Los licitantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato que para tal efecto se detalla en el **ANEXO UNO.**

De conformidad con lo establecido por los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO** de fecha 8 de Marzo de 2010 emitidos por la Secretaría de Finanzas, la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, los cuales fueron publicados el 14 de Abril de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la presentación de precios más bajos se realizará conforme a lo siguiente:

- 1. La mejora de precios se efectuará en términos porcentuales.**

Asimismo, se indicará a las y/o los licitantes que en cada ronda deberán entregar a la convocante el formato, en el que anotaron el mejor precio que ofertan, dando a conocer, la convocante, sin especificar el nombre del licitante, el precio más bajo de cada una de las rondas.

Una vez concluidas las rondas, se dará a conocer el nombre del licitante que propuso el precio más bajo del servicio.

El formato de la propuesta de precios más bajos será rubricado por todos los servidores públicos de la convocante, así como por los licitantes que intervinieron en dicha etapa.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas resultare que dos o más propuestas en igualdad de precio, el S.T.C. aplicará el siguiente criterio para el desempate:

Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación al servicio a contratar.

Una vez determinado el (los) licitante (s) que haya (n) ofertado el precio más bajo por el (los) servicio (s) a contratar, y como consecuencia haya (n) resultado adjudicado (s), se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificarán personalmente a los que no hubieren asistido.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la convocante y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de Licitación Pública Nacional, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los licitantes que no se encuentren descalificados, los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante del Órgano Interno de Control y de la Gerencia Jurídica, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

#### 4.8.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LICITACIÓN.

- I. La convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando:
- A) Si ningún licitante adquiere las bases.
  - B) Si no se registra en la lista de asistencia ningún licitante para asistir al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
  - C) Si derivado de la revisión cuantitativa de las propuestas no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de esta Licitación.
  - D) Al analizar cuantitativamente y/o cualitativamente la propuesta técnica o económica ningún licitante cumple con los requisitos en estas bases.
  - E) Si después de efectuada la evaluación cualitativa, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún licitante.
  - F) Cuando los precios ofertados no sean convenientes para el Sistema de Transporte Colectivo.
  - G) No se cuente con al menos un licitante que cumpla cuantitativamente con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación.
  - H) Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa, y propuestas técnica y económica, no se encuentre alguna que cumpla con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación.
  - I) Cuando los precios ofertados en el acto de mejora de precios no fueren convenientes para el Sistema de Transporte Colectivo, de acuerdo al presupuesto autorizado.

Se descalificarán al Licitante o los Licitantes sí:

- a. No cumple alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b. Se comprueba que acordó con otros proveedores elevar los precios del servicio objeto de esta licitación.
- c. Se comprueba que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley o del artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- d. No entrega en el acto de apertura el único sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas de esta licitación.
- e. Cuando un **Licitante** no haya adquirido las bases y que éstas le hubieren sido transferidas por otro licitante quien originalmente las adquirió.
- f. Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- g. Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique "**La Convocante**".
- h. Que presente condiciones de pago distintas a las que señala "**La Convocante**".
- i. Por no apegarse a lo solicitado en el **ANEXO A** de estas bases para los servicios ofertados que se integra tanto en la propuesta técnica y que se correlaciona con la propuesta económica, **Anexo B**.
- j. Cuando la garantía de sostenimiento de la propuesta no corresponda a lo solicitado en el punto 5.1 de estas bases.
- k. Cuando "**La Convocante**" verifique que la póliza de fianza de sostenimiento de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de **La Circular**.

#### 4.9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la contratación del servicio será por la totalidad de la(s) partida(s) **El Licitante o Los Licitantes**, que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases, reúna las mejores condiciones y haya (n) presentado el precio más bajo; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### 5.- GARANTÍAS

##### 5.1.- PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con los artículos 73 fracción I, 75 y 75 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta por cualquiera de los medios siguientes, por un importe del 5% (cinco por ciento) de su oferta económica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Sistema de Transporte Colectivo.

- a) Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Mediante depósito de dinero.
- c) Cheque de caja.
- d) Cheque certificado.
- e) Billeto de depósito.
- f) Carta de crédito.

En caso de garantizar mediante fianza, se deberá entregar en original o copia del recibo de pago, con el sello original o sello de la caja de la afianzadora o comprobante electrónico. **(Modelo Anexo ONCE)**.

La Convocante validará en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien, en la dirección electrónica [www.amexig.com](http://www.amexig.com), correspondiente a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMEXIG), de conformidad a lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Si el licitante opta por presentar la garantía de formalidad mediante carta de crédito, ésta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos de la persona física o moral, denominación o razón social, domicilio, R.F.C., que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las leyes mexicanas, expedida a favor del Sistema de Transporte Colectivo; doméstica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado del incumplimiento por no sostener la oferta o por negarse a firmar el contrato; vinculante, independiente, señalando el número de la Licitación Pública Nacional y su objeto de que se trate, por el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica en moneda nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; documentaria, con vigencia desde los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que en caso de ser adjudicado el contrato correspondiente constituya la garantía de cumplimiento de contrato.

La convocante devolverá la carta de crédito de que se trate relativa a garantizar la formalidad de la propuesta económica, transcurridos quince días hábiles en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de conformidad con el numeral 5.3 de las presentes bases.

El **S.T.C.**, tratándose de fianza la garantía presentada por los licitantes, se verificará ante la institución afianzadora que la emitió, que la misma se encuentra registrada dentro de su sistema, procediendo conforme a la normatividad vigente cuando se detecte que dicho documento se encuadra dentro del supuesto de la fracción V del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## **5.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con los artículos 73, fracción III, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "**El Licitante**" se obliga a garantizar a favor del sistema de transporte colectivo, por un importe del **15% (quince por ciento)** del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del contrato administrativo, mismas que son indivisibles, así como a responder por deficiencias en la calidad del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia e impericia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, por cualquiera de las siguientes formas: fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; mediante depósito en dinero, cheque de caja; cheque certificado; billete de depósito o carta de crédito. La garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato administrativo, la cual deberá presentar a la firma del mismo ante la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, de "**El S.T.C.**", a entera satisfacción de "**El S.T.C.**", y se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato administrativo.



En caso de existir modificaciones al contrato administrativo, "El Licitante" deberá entregar, el endoso o documento modificadorio correspondiente a su garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia, a entera satisfacción de "El S.T.C.", a la firma del convenio administrativo correspondiente, de tal manera que la misma continúe garantizado plenamente el contrato administrativo y sus modificaciones.

En caso de optar por fianza, ésta deberá ser expedida a favor del Sistema de Transporte Colectivo, por una institución afianzadora autorizada para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentando original o copia simple del comprobante de pago de la misma, con sello original de pagado o sello de caja, o electrónico, en su caso, a la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios de "EL S.T.C.". (Modelo Anexo DOCE).

Asimismo, "El Licitante" se obliga a que en la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, otorgada por una institución afianzadora autorizada para tal efecto consigne que está sujeta a lo dispuesto en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; a lo dispuesto en su artículo 178; y que aceptará las prórrogas o esperas que por escrito sean concedidas por "El S.T.C." a "El Licitante", y renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 del mismo ordenamiento legal.

En caso de optar por carta de crédito, ésta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos de "El Licitante", denominación o razón social, domicilio, registro federal de contribuyentes, que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las leyes mexicanas, a favor del Sistema de Transporte Colectivo; doméstica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado de incumplimiento de las obligaciones del contrato; así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos, y requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; vinculante, señalando el número y objeto del contrato, independiente; por el 15% (quince por ciento) del presupuesto máximo del contrato, en moneda nacional, sin incluir el impuesto al valor agregado; documentaria, con la vigencia estipulada en el contrato y deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, indivisible y un plazo posterior que determinará el Sistema de Transporte Colectivo para responder por los defectos y vicios ocultos, negligencia e impericia y cualquier otra responsabilidad en que incurra "El Licitante", responderá contra cualquier deficiencia en la calidad del servicio, y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del presente contrato administrativo y se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato administrativo, dichas características y requisitos deberán estar establecidos en forma expresa en el cuerpo de la carta de crédito.

En caso de optar por cheque, será no negociable, de conformidad con lo que establece el último párrafo del artículo 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, cuando se presente cualquiera de los siguientes casos, los cuales se mencionan de forma enunciativa más no limitativa.

- a) Cuando "El Licitante" no cumpla con alguna de las obligaciones pactadas en el presente contrato administrativo y sus anexos.
- b) Después de agotado el 15% (quince por ciento) del monto del contrato administrativo, por penas convencionales pactadas en el mismo por incumplimiento de los servicios, y
- c) Cuando los servicios prestados por "El Licitante" no correspondan a la calidad y especificaciones técnicas solicitadas por "EL S.T.C." y sus anexos.

### **5.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA**

Al (los) licitante (s) ganador (es) le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica, cuando entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio. A los demás licitantes se les devolverá a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo señalado por el Artículo 73 de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato de servicio, la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dará al proveedor su autorización por escrito, para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato de servicio.

### **5.4.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta, se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica; y
- B) Cuando notificado el proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

### **5.5.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO**

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes, los cuales se mencionan de forma enunciativa, más no limitativa:

- a) Cuando hubiere transcurrido el tiempo para la iniciación del servicio y no lo haya iniciado.
- b) Cuando no se cumplan con los parámetros de calidad convenidos en el contrato de servicio, conforme a la propuesta presentada.
- c) Por la aplicación de penas convencionales hasta por un 15% del presupuesto adjudicado.

Asimismo, independientemente de la aplicación de la Pena Convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio, cuando el proveedor no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo la Convocante la facultad de rescindir el contrato de servicio.

### **5.6.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El proveedor se obliga a favor del S.T.C., a mantener vigente hasta el total cumplimiento del contrato, una póliza de responsabilidad civil que cubra al S.T.C., contra a cualquier daño a sus instalaciones y bienes, así como a terceros afectados, contratado con una institución de seguros debidamente autorizada para tal efecto, por el 5% del presupuesto máximo del contrato sin incluir el I.V.A., para efectos de lo anterior, el proveedor deberá presentar a la formalización del contrato, la carta cobertura expedida por la institución de seguros y dentro de los 30 días siguientes al mismo evento la correspondiente póliza del seguro.

En caso de que el siniestro rebase el porcentaje mencionado, los costos adicionales correrán por cuenta del prestador de servicios, eximiendo al S.T.C. de cualquier responsabilidad.

## 6.- FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO

A fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 59, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el representante legal del proveedor deberá presentarse a suscribir el contrato de servicio en un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente, en horario de oficina (de lunes a viernes, de las 09:00 a las 18:00 horas), en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, sita en la calle Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Previo a la suscripción del contrato, el (los) licitantes (s) a quien se le haya adjudicado el servicio, deberá entregar la siguiente documentación:

- En caso de que su domicilio fiscal se ubique fuera de la Ciudad de México, manifestación bajo protesta de decir verdad donde señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Entidad y nombrar un representante con facultades suficientes para que los represente dentro de esta jurisdicción; lo anterior, en los términos establecidos por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

## 7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SERVICIO

El Sistema de Transporte Colectivo a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con fundamento en el Artículo 65 de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por razones fundadas podrá incrementar la cantidad de servicios requeridos mediante modificación al contrato abierto de servicio vigente, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato de servicio, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

Con apego en lo establecido en el Artículo 67 de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, cualquier modificación al contrato abierto de servicio deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.

## 8.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE

### 8.1- PRECIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los precios que oferten los licitantes en sus propuestas económicas **serán fijos**, hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) Precios cotizados en moneda nacional.
- B) Precios fijos durante la vigencia del contrato de servicio.
- C) Se cotizará precio unitario.
- D) Subtotal de la oferta.
- E) Impuesto al Valor Agregado.
- F) Importe total de la oferta.

### 8.2.- CONDICIONES DE PAGO

El Sistema de Transporte Colectivo efectuará el pago de los servicios brindados y entregados de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico A, a "el Proveedor", una vez que haya prestado el mismo, a plena satisfacción de la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante, avalado mediante facturas debidamente autorizadas y firmadas.

Junto con la facturación mencionada, "El proveedor" deberá entregar copia simple de los comprobantes de pago de las obligaciones a su cargo realizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, copia simple de la Constancia de Situación Fiscal, así como Opinión Positiva del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual el área usuaria verificará que corresponda con los nombres de las personas físicas que realizan el servicio.

Así mismo la empresa ganadora se obliga a entregar al Organismo, mensualmente la relación actualizada de sus trabajadores, con la fecha y número de alta en el IMSS; a que periódicamente acrediten al Organismo, el entero de las cuotas de seguridad social de sus trabajadores ante el I.M.S.S.; a que sus trabajadores porten el gafete con la fecha y número de alta en el I.M.S.S., fotografía y la denominación de la empresa acorde con sus estatutos.

Para efecto del pago antes mencionado, el proveedor deberá presentar sus facturas en las oficinas de la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante de "El S.T.C.", ubicadas en Casona Planta Alta, Delicias 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, dentro de los 5 días hábiles posteriores al mes vencido de haber prestado los servicios; dicha Gerencia deberá turnar las facturas referidas debidamente autorizadas y firmadas a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de "El S.T.C.", para efecto de proceder al trámite de pago que tiene establecido el S.T.C.

La Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios deberá turnar las facturas referidas a la Gerencia de Contabilidad de "EL S.T.C.", para efecto de proceder al trámite de pago que tiene establecido "EL S.T.C.", dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que la Gerencia de Contabilidad de "EL S.T.C." acepte las facturas.

El pago del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, se efectuará a través de transferencia electrónica, para lo cual el proveedor que resulte adjudicado, deberá de tramitar su alta en la Coordinación de Egresos del Sistema de Transporte Colectivo, la cual se ubica en la calle Delicias No. 67 Planta Baja del Edificio Administrativo, Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante la presentación de documentación diversa y el llenado de formatos para el alta de la cuenta interbancaria de la empresa adjudicada, trámite que deberá de realizar el representante legal.

Las facturas deberán presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá venir a nombre del SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, con domicilio fiscal en Delicias No. 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México, con la clave del Registro Federal de Contribuyentes **STC 670419 QY1**.

En caso de existir pagos en exceso a favor del proveedor, éste deberá reintegrar inmediatamente al Sistema de Transporte Colectivo las cantidades pagadas en exceso, con sus respectivos intereses, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La obligación de pago del Sistema de Transporte Colectivo será únicamente por los servicios prestados y debidamente aceptados; por lo que, las diferentes áreas participantes vigilarán que durante la vigencia del contrato, no se rebase el monto máximo del precio total pactado.

### 8.3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

Queda establecido por la convocante que no será otorgado ningún anticipo.

### 8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio solicitado en esta Licitación Pública Nacional, serán pagados directamente por el (los) licitante (s) ganador (es), a excepción del pago del

Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por el Sistema de Transporte Colectivo, en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

## **9.- SANCIONES**

### **9.1.- PENA CONVENCIONAL**

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, por deficiencias o mala calidad de los servicios o por atraso en la entrega de la prestación del servicio, dará lugar a que el Sistema de Transporte Colectivo aplique al proveedor como pena convencional el 1.0% (uno por ciento) diario calculado sobre el importe total de los servicios no prestados, sin considerar impuestos y por cada día de atraso en el cumplimiento de su obligación y será hasta por el 15%, sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

El importe de la pena convencional, será por un máximo del 15% del importe del contrato; en cuyo caso se procederá a la rescisión administrativa del mismo, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para efectos de lo anterior, el Sistema de Transporte Colectivo notificará al proveedor el importe de la pena convencional que corresponda, y éste a su vez la pagará al Sistema de Transporte Colectivo a través de un cheque certificado, cheque de caja, o en su caso, la entrega de nota de crédito que se aplicará a la presentación de sus facturas y se deducirá del pago que corresponda.

La presentación del pago de la pena convencional deberá realizarse por parte del proveedor en un término que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación respectiva.

Si agotado el plazo otorgado al proveedor, éste no cumple con el supuesto anterior, el monto de la pena convencional se descontará al proveedor del importe facturado a través de una nota de cargo y se liquidará solo la diferencia que resulte.

Independientemente de la penalización antes mencionada, el incumplimiento a lo establecido en el contrato, su anexo y demás documentos complementarios, dará lugar a que el Sistema de Transporte Colectivo, demande las acciones del orden civil, penal, económico y administrativo a que haya lugar.

Si por alguna circunstancia imputable al proveedor, el Sistema de Transporte Colectivo tuviese la necesidad de recurrir a terceras personas para llevar a cabo la prestación del servicio adjudicado, el costo de éste será con cargo directo a la facturación del proveedor o garantía de cumplimiento de contrato respectiva.

## **10.- RESCISIÓN**

### **10.1.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO**

Independientemente de la vigencia señalada en el contrato, el Sistema de Transporte colectivo previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectivas las garantías respectivas, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, misma que será notificada en forma personal al proveedor, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; también el Sistema de Transporte Colectivo

podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, cuando el proveedor:

- A) No cumpla con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro del plazo y en los términos establecidos en el mismo y sus anexos;
- B) No realice los servicios con la calidad, las características y especificaciones consignadas en los términos en el contrato y sus anexos;
- C) Sea declarado en concurso mercantil;
- D) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del contrato y sus anexos;
- E) Incumpla con las obligaciones a su cargo establecidas en la ley del seguro social;
- F) Incumpla con lo establecido en la carta compromiso de integridad, por la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional o los procedimientos de formalización y vigencia del contrato respectivo, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos se deriven;
- G) Genere cualquier otra causa que le sea imputable y lesione los intereses del Sistema de Transporte Colectivo.

Por lo anterior, el proveedor acepta expresamente que el Sistema de Transporte Colectivo podrá, en cualquier momento, rescindir unilateral y administrativamente este contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la Ciudad de México, y se abstendrá de pagar los importes resultantes de los servicios prestados aún no liquidados, hasta que se haga el finiquito correspondiente, dentro de los plazos y términos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia.

El procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

No se considerará incumplimiento los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables a el proveedor, el servidor público responsable otorgue por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud expresa del proveedor, un plazo mayor para la prestación de los servicios, el cual en ningún caso excederá de 20 días hábiles.

El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes, estipuladas en el contrato, aún concluida la vigencia establecida en el mismo.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato, el proveedor proporcionara los servicios, el Sistema de Transporte Colectivo, dejará sin efectos el procedimiento de rescisión iniciado.

El Sistema de Transporte Colectivo podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que

tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el Sistema de Transporte Colectivo establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable, y de no cumplir el proveedor en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

En todos los casos, el Sistema de Transporte Colectivo deberá fundar y motivar la toma de decisión.

En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, podrá instruir, bajo su responsabilidad, al Sistema de Transporte Colectivo que proceda a declarar la rescisión del contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### **10.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal El Sistema de Transporte Colectivo podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México y/o del Sistema de Transporte Colectivo.

Asimismo, las partes contratantes convienen que el Sistema de Transporte Colectivo dará por suspendido o terminado el contrato sin responsabilidad para éste, cuando las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del proveedor previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

En caso que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir al Sistema de Transporte Colectivo que proceda a declarar la suspensión temporal, o la terminación anticipada del contrato.

En caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva del contrato administrativo, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad para el Sistema de Transporte Colectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, fracción XIV, del Reglamento Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### **10.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y 42 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, declarando la suspensión temporal o definitiva de la presente Licitación Pública Nacional.

De declararse la suspensión definitiva del procedimiento, se analizará la procedencia de reembolsar a los licitantes que así lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado, siempre que se acrediten documentalmente y se relacionen directamente con el presente procedimiento, debiendo fundar y motivar casuísticamente la procedencia o improcedencia del pago.

Asimismo, el Sistema de Transporte Colectivo podrá suspender definitivamente el procedimiento de Licitación Pública y no celebrar contratos, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o de la necesidad de modificar las características o especificaciones para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública Nacional, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

#### **11.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

El proveedor es el único responsable de la prestación del servicio y para el caso que durante el desarrollo del mismo el proveedor y/o su personal llegaren a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el proveedor se obliga a responder y resarcir todos los daños y perjuicios causados al Sistema de Transporte Colectivo y/o a terceros, y en este último caso debiendo eximir a Sistema de Transporte Colectivo de cualquier reclamación por tal concepto.

#### **12.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO.**

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el proveedor quedará obligado ante el Sistema de Transporte Colectivo, a responder de los defectos y vicios ocultos, impericia, negligencia y deficiencia en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Distrito Federal.

#### **13.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que en su oportunidad se adjudique, no podrán cederse en forma parcial o total por parte del proveedor a favor de cualesquiera otra persona física o moral, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la autorización previa y por escrito del Sistema de Transporte Colectivo.

#### **14.- INCONFORMIDADES**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por la Convocante, durante la presente Licitación Pública Nacional que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

#### **15.- CONTROVERSIAS**

Las diferencias que en ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.



En lo relativo a controversias en la interpretación y aplicación del contrato, convenio y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Los actos, contratos y convenios que se realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal serán nulos de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales.

#### **16.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**El Proveedor** deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva del **S.T.C.** y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **S.T.C.**

**El Proveedor** garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito del **S.T.C.**

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, **el Proveedor** conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

**El Proveedor** deberá señalar los documentos que entregue a el **S.T.C.**, en la etapa del procedimiento de Licitación Pública Nacional, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial o reservada, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al **S.T.C.**; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial y reservada toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de Licitación Pública Nacional o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante lo previsto en esta Cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (I) la información de dominio público; (II) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (III) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (IV) la información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (V) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación y no se obtenga respuesta.

#### **17.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La información confidencial del proveedor es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que el **S.T.C.** no podrá proporcionarla o hacerla pública, entendiéndose como confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, así como aquella que presenten los

particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los tratados internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, 3, 5, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y excepciones previstas en la Ley de la materia.

Por lo tanto, el **S.T.C.** no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al procedimiento de Licitación Pública Nacional y en los demás documentos que se generen del mismo, u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

### **18.- DISCRIMINACIÓN**

Para las presentes bases de Licitación Pública Nacional, así como en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida de cualquier forma la discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Para lo anterior se entenderá como discriminación, toda distinción exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

### **19.- PLIEGO DE CLAÚSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERÁ CONTENER EL CONTRATO DE SERVICIO**

- OBJETO DEL CONTRATO.
- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- PRECIO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- FORMA Y LUGAR DE PAGO.
- PAGOS EN EXCESO.
- CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- GARANTÍAS.
- PENA CONVENCIONAL.
- CESIÓN DE DERECHOS.
- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- VIGENCIA.
- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.
- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.
- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- DISCRIMINACIÓN
- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

### **20.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES**

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta en la junta de aclaración de bases.



SISTEMA  
DE TRANSPORTE  
COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. 30102015-004-2023 "SERVICIO DE  
RECUPERACIÓN DE VIDRIOS,  
VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES,  
CABINAS Y PARABRISAS PARA 100  
TRENES"

ATENTAMENTE

MTRO FABIÁN LÓPEZ XOCHIPA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE  
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

ELABORÓ

C. KARIM FLORES BARRERA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REVISÓ

LIC. ILLIANA B. RODRÍGUEZ CHUMACERO  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
SUBGERENCIA DE NORMATIVIDAD Y  
CONTRATOS

## ANEXO "A" ANEXO TÉCNICO

# "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES, CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES"

## PARTIDA 1

### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO TIENE COMO OBJETIVO LA RESTAURACIÓN DE LOS CRISTALES DE FORMA UNIFORME SIN ALTERAR SU IMAGEN ORIGINAL, PROTEGIÉNDOLOS DE FUTURAS AGRESIONES SIN NECESIDAD DE SER REEMPLAZADOS.

LOS TRABAJOS CONSISTIRÁN EN LA RESTAURACIÓN DE VIDRIOS RAYADOS DE VENTANAS, PUERTAS DE ACCESO A PASAJEROS Y PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN DE SALÓN DE PASAJEROS, DE LOS TRENES DE LÍNEA QUE CORRESPONDA, QUE SE APEARÁN ESTRICTAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO PREVIAMENTE PRESENTADOS POR "EL PROVEEDOR" Y AUTORIZADOS POR "EL S.T.C.", QUE CONSISTE EN UN PROCESO DE DESBASTE UNIFORME EN SECO, PULIDO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN ANTIGRAFITI PARA GARANTIZAR EN UN 95% LA RESTAURACIÓN Y EN UN 100% SU TRANSPARENCIA Y BRILLANTEZ.

### 2. LUGAR DE LOS TRABAJOS

LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE VIDRIOS DE VENTANAS, PUERTAS DE ACCESO A PASAJEROS Y PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN DE SALÓN DE PASAJEROS, DE LOS TRENES SE REALIZARÁN EN EL TALLER DE MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO A DONDE CORRESPONDAN.

### 3. ALCANCES

LOS ALCANCES DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE VIDRIOS DE VENTANAS PUERTAS DE ACCESO A PASAJEROS Y PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN DE SALÓN DE PASAJEROS, DE LOS TRENES COMPRENDEN LO SIGUIENTE:

- "EL PROVEEDOR" EN CONJUNTO CON LAS COORDINACIONES DE SUPERVISIÓN DE FABRICACIÓN DE TRENES Y DE MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO CORRESPONDIENTE, DEBERÁN EFECTUAR UN LEVANTAMIENTO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN TODOS Y CADA UNO DE LOS CRISTALES DE LOS TRENES.
- EN LOS CRISTALES QUE SERÁN ATENDIDOS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ UTILIZAR COMPONENTES, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y BANCOS DE TRABAJO ADECUADOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN INDICADAS EN ESTA ESPECIFICACIÓN.
- INICIAR LA RESTAURACIÓN DE CRISTALES CON EL TREN QUE TENGA MAS CRISTALES DAÑADOS
- RESTAURACIÓN DE CRISTALES
- COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DEL VIDRIO
- SUPERVISIÓN DE CADA UNO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS Y DEL TREN PREVIO A SU ENTREGA

### 4. SUPERVISIÓN

PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESTAURACIÓN DE CRISTALES DE LOS TRENES "EL S.T.C." A TRAVÉS DE LAS COORDINACIONES DE SUPERVISIÓN DE FABRICACIÓN DE TRENES Y MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO QUE CORRESPONDA, DEBERÁN REALIZAR LAS LABORES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DURANTE TODAS LAS ETAPAS DE RESTAURACIÓN, PRUEBAS, FUNCIONAMIENTO Y RECLAMOS DE GARANTÍA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO RESPECTIVO INICIÁNDOSE LA SUPERVISIÓN CON LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRENES POR PARTE DE "EL S.T.C." HACIA "EL PROVEEDOR".

DURANTE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE CRISTALES DE LOS TRENES, LA SUPERVISIÓN DE "EL S.T.C." PODRÁ RECHAZAR LOS TRABAJOS EFECTUADOS DEFICIENTEMENTE O QUE NO

SE EJECUTEN A LO ESPECIFICADO, DEBIENDOSE REALIZAR POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL S.T.C."

LOS RETRASOS QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CAUSA DEL RECHAZO DE CRISTALES RESTAURADOS QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS SERÁN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" LO QUE NO DARÁ DERECHO A PRORROGAR LOS PLAZOS DE ENTREGA, AUMENTAR LOS PRECIOS NI RECIBIR INDEMNIZACIÓN ALGUNA

PARA ESTABLECER EL PLAN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A "EL S.T.C.", EN SU PROPUESTA EL "PLAN GENERAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD" QUE UTILIZARÁ EN LA RESTAURACIÓN DE CRISTALES, EN EL QUE SE DETALLEN TODAS LAS FASES QUE LO CONTIENEN

DICHO DOCUMENTO DEBERÁ SER LO SUFICIENTEMENTE AMPLIO Y CLARO A FIN DE CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONTROL DE CALIDAD QUE "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EN ESTE PROYECTO.

## 5. FASES DE LA SUPERVISIÓN

### 5.1 SUPERVISIÓN EN LA RECEPCIÓN DE MATERIALES

A FIN DE CONSTAR EL APEGO A ESTA ESPECIFICACIÓN TODA MATERIA PRIMA, SERÁ OBJETO DE CONTROL POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DE "EL S.T.C." DEBIENDO, ENTREGAR "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS.

### 5.2 SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE EL PROCESO DE RESTAURACIÓN DE CRISTALES DE LOS TRENES

TIENE COMO PROPOSITO REALIZAR EL CONTROL, EN TODAS LAS POSICIONES DE LA RESTAURACIÓN DE CRISTALES, INCLUYENDO LOS ACABADOS Y PRUEBAS.

SE DARÁN TODO TIPO DE FACILIDADES PARA ESTE PROPOSITO AL PERSONAL DE "EL S.T.C.", ASI COMO TODA LA INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN DEL PERSONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y DEL QUE SE REQUIERA PARA EFECTUAR LAS INSPECCIONES O PRUEBAS SOLICITADAS.

### 5.3 SUPERVISIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL PROCESO DE RESTAURACIÓN DE CRISTALES

ESTA ETAPA TIENE COMO OBJETO EVALUAR LA PRECISIÓN Y CONFIABILIDAD DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE REGULARMENTE SE EMPLEAN EN EL PROCESO DE RESTAURACIÓN DE CRISTALES DE LOS TRENES, DENTRO DE SU PLAN GENERAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INDICAR SU PROCEDIMIENTO Y PROGRAMAS DE CONTROL PARA GARANTIZAR LA CORRECTA RESTAURACIÓN DE CRISTALES.

## 6. RESPONSABILIDAD

LA SUPERVISIÓN QUE REALICE "EL S.T.C" NO EXIME DE MODO ALGUNO A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA CALIDAD Y RESULTADOS QUE SE OBTENGAN EN LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE CRISTALES EN LOS TRENES.

## 7. RECEPCIÓN PARA PUESTA EN SERVICIO

UNA VEZ QUE SE CONCLUYAN LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE CRISTALES DE LOS TRENES Y SATISFAGAN LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, SE ELABORARÁ UN ACTA DE RECEPCIÓN PARA PUESTA EN SERVICIO DEL TREN ESTA ACTA SERÁ FRIMADA POR LOS REPRESENTANTES DE "EL S.T.C" Y "EL PROVEEDOR"

## 8. GARANTÍAS

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR POR ESCRITO A "EL S.T.C" LA RESTAURACIÓN DE LOS CRISTALES POR 24 MESES O 240,000 KM., EN LA RESTAURACIÓN DEL CRISTAL Y EN LA PROTECCIÓN DEL CRISTAL A PARTIR DE SU RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEFINITIVA.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN PROBLEMA EN UNO DE LOS CRISTALES INTERVENIDOS IMPUTABLE AL TRABAJO DE RESTAURACIÓN "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE EN EL TALLER DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE A MAS TARDAR , AL DÍA HABIL SIGUIENTE QUE LE SEA COMUNICADO DICHO PROBLEMA TELEFONICAMENTE Y/O POR CORREO ELECTRONICO A TRAVÉS DE LA CORDINACIÓN CORRESPONDIENTE Y/O LA CORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE FABRICACIÓN DE TRENES, MISMA QUE SE OFICIALIZARÁ ANTE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASIMISMO, EN CONJUNTO CON EL PERSONAL TÉCNICO DE LAS CORDINACIONES DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE Y DE SUPERVISIÓN DE FABRICACIÓN DE TRENES, DEBERÁ REVISAR LAS CONDICIONES DEL CRISTAL REPORTANDO CON PROBLEMAS Y PROCEDERA SU REPARACIÓN.

EL TIEMPO MÁXIMO PARA REPARAR LOS CRISTALES QUE SEAN RECLAMADOS POR GARANTÍA, SERÁ DE 30 DÍAS NATURALES, LOS CUALES CONTARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL COMUNICADO DE LA RECLAMACIÓN POR GARANTÍA, EFECTUADO POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE SOLICITARÁ A DICHA GERENCIA SU INTERVENCIÓN PARA QUE EFECTUE EN CONSECUENCIA.

DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS SIN COSTO ALGUNO PARA "EL S.T.C" HASTA SU TOTAL SATISFACCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE SOLICITARÁ A LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SU INTERVENCIÓN

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS CRISTALES ENTREVENIDOS POR GARANTÍA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR POR CADA CRISTAL, UN REPORTE DEL TRABAJO REALIZADO.

LA FALTA DEL REPORTE DEL TRABAJO REALIZADO, DERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO RECEPCIONAR LOS CRISTALES QUE HAYAN SIDO INTERVENIDOS, POR LO QUE CUALQUIER ATRASO QUE SE ORIGINE, SERÁ DE LA ABSOLUTA Y TOTAL RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y SIN PERJUICIO ALGUNO PARA "EL S.T.C."

## 9 ASPECTOS TÉCNICOS

RESTAURACIÓN DE VIDRIOS DE VENTANAS, PUERTAS DE ACCESO A USUARIOS Y PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN DE SALÓN PASAJEROS.

### GENERALES

- VIDRIO DE PUERTA BISELADO
- PELICULA PROTECTORA ANTIGRAFITI
- HULE PERIMETRAL PARA VIDRIO BISELADO
- VIDRIO VENTANA FIJO
- VIDRIO VENTANA ABATIBLE
- PELICULA PROTECTORA ANTIGRAFITI
- VIDRIO DE PUERTA INTERCOMUNICACIÓN
- PELICULA PROTECTORA ANTIGRAFITI
- RESTAURACIÓN DE VENTANAS SIN VIDRIOS

**RESTAURACIÓN DEL CRISTAL**

RESTAURACIÓN DE LOS VIDRIOS MEDIANTE UN PROCESO DE DESGASTE UNIFORME EN SECO Y UN PULIDO PARA GARANTIZAR EN UN 95% LA RESTAURACIÓN Y EN SU TRANSPARENCIA Y BRILLANTEZ.

**PROTECCIÓN DEL VIDRIO**

**PREPARACIÓN DEL VIDRIO: LIMPIAR EL CRISTAL CON SOLVENTE BIODEGRADABLE PARA DEJAR LA SUPERFICIE COMPLETAMENTE LIMPIA Y SIN CONTAMINACIÓN**

**COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN: COLOCAR PELÍCULA ANTI VANDALISMO PARA RAYADO Y GRAFITEADO TRANSPARENTE TETRACAPA, QUE NO PERMITA SU FÁCIL-DESPRENDIMIENTO Y QUE ASEGURE SU FUNCIÓN**

**RESTAURACIÓN DE CRISTALES PARA TREN CON 9 CARROS:**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	UM
CRISTAL FIJO PARA VENTANA	54	PZA
CRISTAL ABATIBLE VENTANA	54	PZA
CRISTAL FIJO DE PUERTAS ACCESO	144	PZA
CRISTAL DE INTERCOMUNICACIÓN	16	PZA

**NOTA IMPORTANTE:** EL COSTO UNITARIO DEBE CONTEMPLAR LA RESTAURACIÓN UNIFORME DEL CRISTAL, POR LA PARTE INTERIOR, LA LIMPIEZA POR LA PARTE EXTERIOR, LA LIMPIEZA DE GOMAS, POR EL INTERIOR Y EL EXTERIOR, ADEMÁS, EN CRISTALES DE VENTANAS LA LIMPIEZA DEL MARCO DE ALUMINIO.



## ANEXO B

# PROPUESTA ECONÓMICA



**ANEXO B**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

**MTRO FABIÁN LÓPEZ XOCHIPA**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA**  
**GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**P R E S E N T E**

PROPUESTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102015-004-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES, CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES".

Nombre o Razón Social del Licitante: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
01	...		...		
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>I.V.A. 16%</b>	
				<b>TOTAL</b>	

**IMPORTE CON LETRA**

- o La propuesta deberá de presentarse en moneda nacional.
- o Descripción clara y precisa de los servicios que se ofertan.
- o Condiciones de pago.
- o Vigencia de los precios.
- o Plazo de la prestación de servicios.
- o Periodo de garantía de los servicios.
- o Grado de integración nacional.
- o Cualquier otra información complementaria que se considere necesaria.

Nota de que los precios son firmes, unitarios y totales en moneda nacional, durante la vigencia del contrato que ampara los servicios y en caso de estar en posibilidad de aplicar descuentos, deberá incluir:

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA**

Nota: Señalar que los precios son fijos y firmes hasta la conclusión del contrato.

**ANEXO UNO**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102015-004-2023,  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS,  
VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES, CABINAS Y PARABRISAS PARA 100  
TRENES".**

**FORMATO DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS UNITARIOS PARA PRESENTARSE DURANTE LA SEGUNDA  
ETAPA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 FRACCION II  
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Número de ronda: \_\_\_\_\_

<b>Nombre o Razón Social:</b>		
<b>Datos del notario:</b>		
<b>Nombre del notario:</b>		
<b>No. de notario:</b>	<b>Lugar del notario:</b>	<b>No. de la escritura:</b>
<b>Nombre del representante legal:</b>		
<b>FIRMA DE CONFORMIDAD</b>		

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar los precios originalmente presentados en la respectiva propuesta económica, haciendo constar que los precios más bajos derivados de esta etapa de mejoramiento de precios son:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANTERIOR MÁS BAJO		FIRMA DE CONFORMIDAD
		\$		
		NUEVA OFERTA MÁS BAJA		
		%	IMPORTE	
1		%	\$	

**EL FORMATO ANTERIOR SERÁ UTILIZADO POR LOS LICITANTES PARA OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO POR EL SERVICIO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL INCISO 4.7 DE LAS PRESENTES BASES.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo; el cual no modifica las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, (con excepción del precio mejorado, que en su caso, haya plasmado en este formato), como tampoco las características y especificaciones de los servicios licitados y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

**Nombre del Representante y Apoderado Legal:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_ **Número de Poder Notarial:** \_\_\_\_\_

ANEXO DOS

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

MTRO FABIÁN LÓPEZ XOCHIPA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102015-004-2023, PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE  
VAGONES, CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES".

**ARTÍCULO 39 LADF Y ARTICULOS APLICABLES DE LA LRACDMX.**

**Manifiesto de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones:**  
El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la Licitación  
Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE  
VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES",  
manifiesto bajo protesta de decir verdad que, el suscrito y que la empresa que represento así como todas las  
personas que forman la sociedad no se encuentran en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley  
de Adquisiciones para el Distrito Federal y los Artículos que resulten aplicables de la Ley de Responsabilidades  
Administrativas de la Ciudad de México para participar o celebrar contratos. (**Anexo DOS**).

**A T E N T A M E N T E**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

ANEXO TRES

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

MTRO FABIÁN LÓPEZ XOCHIPA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30102015-004-2023, PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE  
VAGONES, CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES".

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Manifiesto de compromiso de integridad: El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES", manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por si misma o a través de interpósita persona que nos comprometemos a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento. (Anexo TRES).

**A T E N T A M E N T E**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

ANEXO CUATRO

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

MTRO FABIÁN LÓPEZ XOCHIPA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-004-2023, RELATIVA A LA  
CONTRATACIÓN DEL: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE  
VAGONES, CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES"

**DECLARACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y VALOR AGREGADO**

**Manifiesto de Pago de Impuesto Sobre la Renta y Valor Agregado:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES", manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma o a través de interpósita persona se encuentra al corriente del pago del impuesto sobre la renta. (Anexo CUATRO).

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

ANEXO CINCO

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

MTRO FABIÁN LÓPEZ XOCHIPA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-004-2023, RELATIVA A LA  
CONTRATACIÓN DEL: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE  
VAGONES, CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES"

**DECLARACIÓN QUE NO SERÁN SUBROGADOS LOS SERVICIOS**

**Manifiesto de No Subrogaciones:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES", manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento por si misma o a través de interpósita persona no subrogará los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional. (Anexo CINCO)

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

ANEXO SEIS

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

MTRO FABIÁN LÓPEZ XOCHIPA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-004-2023, RELATIVA A LA  
CONTRATACIÓN DEL: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE  
VAGONES, CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES"

**DECLARACIÓN DE CAPACIDAD**

**Manifiesto de Capacidad:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES", manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento por sí misma o a través de interpósita persona cuentan con la capacidad jurídica y administrativa, el conocimiento técnico, la experiencia, la organización, los elementos, el personal especializado, el equipo necesario, los recursos financieros y materiales suficientes para la ejecución de las obligaciones objeto de esta Licitación Pública Nacional. (Anexo SEIS).

**A T E N T A M E N T E**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA



ANEXO SIETE

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

MTRO FABIÁN LÓPEZ XOCHIPA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-004-2023, RELATIVA A LA  
CONTRATACIÓN DEL: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE  
VAGONES, CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES"

**DECLARACIÓN DE INTEGRACIÓN NACIONAL**

**Manifiesto de Grado de Integración Nacional:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES" Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento por si misma o a través de interpósita persona que los servicios que ofertará contienen un grado de integración nacional de por lo menos el 50%, (cincuenta por ciento) conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción I y 33 fracción XXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. (Anexo SIETE).

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

ANEXO OCHO

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

MTRO FABIÁN LÓPEZ XOCHIPA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-004-2023, RELATIVA A LA  
CONTRATACIÓN DEL: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE  
VAGONES, CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES"

**DECLARACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Manifiesto de Estar al Corriente de Impuestos:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la Licitación Pública Nacional No. **30102015-004-2023**, relativa a la contratación del: "**SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES**" Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en donde afirme encontrarse al corriente en su declaración de impuestos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México. (**Anexo OCHO**).

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**

ANEXO NUEVE

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

**MTRO FABIÁN LÓPEZ XOCHIPA**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
**P R E S E N T E**

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-004-2023, RELATIVA A LA  
CONTRATACIÓN DEL: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE  
VAGONES, CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES"

**MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

**Manifiesto de no conflicto de intereses:** El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES" Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por si misma o a través de interpósita persona, afirmo que no se encuentra en los supuestos de impedimentos legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, según lo establecido en el "Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial el 27 de mayo de 2015 y "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 23 de julio de 2015.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de **conflicto de intereses**, deberá manifestar que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas encargadas de conocer, autorizar, aceptar, evaluar y desechar propuestas, emitir fallos y en general cualquier toma de decisiones relacionadas con la presente Licitación Pública Nacional. (Anexo NUEVE)

**MTRA YESICA LUNA ESPINO**

SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE  
COLECTIVO

**LIC. JAVIER MONCAYO PIÑA**

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y ABASTECIMIENTOS EN EL  
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

**MTRO FABIÁN LÓPEZ XOCHIPA**

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

**LIC. ILLIANA BERENICE RODRÍGUEZ CHUMACERO**

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

**C. KARIM FLORES BARRERA**

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

**ING. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ**

DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

**ING. MARTÍN ZAMORA GARCÍA**

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE INGENIERÍA DE MATERIAL RODANTE EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

**ING. ALFREDO CORTES VERGARA**

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

**ING. MAURICIO FUENTES MADERO**

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE REHABILITACIÓN DE TRENES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**

ANEXO DIEZ A

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

MTRO FABIÁN LÓPEZ XOCHIPA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-004-2023, RELATIVA A LA  
CONTRATACIÓN DEL: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE  
VAGONES, CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES"

El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la Licitación Pública  
Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS,  
VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES, CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES", manifiesto bajo  
protesta de decir verdad que la información general de la empresa que represento (en su caso) y los datos son  
como a continuación se indica:

Nombre de la empresa: (Razón Social completa y legible)

Tipo de empresa: (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana)

Domicilio:

Nacionalidad de la empresa:

Número de empleados:

Actividad desarrollada.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



**ANEXO DIEZ B**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.

**MTRO FABIÁN LÓPEZ XOCHIPA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
P R E S E N T E**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-004-2023, RELATIVA A LA  
CONTRATACIÓN DEL: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE  
VAGONES, CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES"**

**DECLARACIÓN DE MIPYME**

**Manifiesto de tipo de empresa y/o micro, pequeña y mediana empresa: El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación a la Licitación Pública Nacional No. 30102015-004-2023, relativa a la contratación del: "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE VIDRIOS, VENTANAS Y PUERTAS DE VAGONES , CABINAS Y PARABRISAS PARA 100 TRENES", manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde indique si la empresa es considerada MIPYME o no es considerada MIPYME, y en caso de que sea afirmativo, deberán informar lo siguiente: (Anexo DIEZ).**

NOMBRE DE LA EMPRESA:				
DOMICILIO FISCAL				
RFC:				
TELÉFONO:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
NO. REGISTRO PATRONAL:				
NO. DE TRABAJADORES:				
FACTURACIÓN TOTAL DEL AÑO ANTERIOR				
<b>TIPO DE EMPRESA</b>				
<b>SECTOR</b>	<b>MICRO</b>	<b>PEQUEÑA</b>	<b>MEDIANA</b>	<b>MACRO</b>

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**

ANEXO ONCE

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-004-2023

**FORMATO DE FIANZA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**AFIANZADORA:** (anotar la denominación completa de la institución afianzadora) en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del licitante (anotar el nombre del licitante, persona física o moral), por el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica, sin considerar el I.V.A., de la Licitación Pública Nacional número (anotar número de la Licitación Pública Nacional), relativa a (anotar el objeto de la Licitación Pública Nacional)

**ANTE:** El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Sistema de Transporte Colectivo, quien tiene su domicilio en la calle de Delicias, número 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México.

Para garantizar por (nombre o razón social completo del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal y fiscal del licitante), con registro federal de contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica, sin considerar el impuesto al valor agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% con número y letra), de la Licitación Pública Nacional número (anotar número de la Licitación Pública Nacional) relativa a (anotar el objeto de la Licitación Pública Nacional), la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el licitante constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Sistema de Transporte Colectivo. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a lo dispuesto en su artículo 178, y que aceptará las prórrogas o esperas concedidas por escrito por parte del Sistema de Transporte Colectivo, asimismo, renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.

**NOTA:** EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LA FIANZA EL RECIBO DE PAGO DEBIDAMENTE SELLADO EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE O CON SELLO DIGITAL PARA SU VALIDACIÓN.

**ANEXO DOCE**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-004-2023.**

**FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**AFIANZADORA:** (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la \_\_\_\_\_, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato administrativo de prestación de servicios, identificando con la clave (anotar número de contrato), sin incluir el I.V.A.

**ANTE:** El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Sistema de Transporte Colectivo, quien tiene su domicilio en la calle de Delicias, número 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México.

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal del proveedor o prestador de servicio), cuyo registro federal de contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones técnicas descritas en el citado contrato, obligaciones que son indivisibles, así como a responder de cualquier deficiencia en la calidad de la prestación del servicio, defectos y vicios ocultos, negligencia e impericia así como cualquier otra responsabilidad en que incurra, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el Sistema de Transporte Colectivo en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos, negligencia e impericia.

La presente fianza de cumplimiento sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el Sistema de Transporte Colectivo, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte del Sistema de Transporte Colectivo, la vigencia de ésta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de hacerse exigible la presente fianza, la institución se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a lo dispuesto en el artículo 178 de la citada ley aceptando las prórrogas o esperas concedidas por escrito por parte del Sistema de Transporte Colectivo y, renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.

**NOTA:** EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LA FIANZA EL RECIBO DE PAGO DEBIDAMENTE SELLADO EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE O CON SELLO DIGITAL PARA SU VALIDACIÓN.